

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el 28 de julio el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales comunicó la efectividad de la medida. Así mismo, el 23 de los corrientes el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad comunicó lo mismo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de 2021

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Stella Fernández de Cetina contra Luz Alba Acevedo Franco, Clarivel Rojas Ríos, Carolina Grajales Acevedo, Claudia Cecilia Cardona Jiménez, Jaime Ignacio Orozco Franco, Jorge Ernesto Grajales Acevedo, Luz María Giraldo Gómez y Darío Betancur Betancur radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00359-00, la repuesta allegada por los Juzgados Primero y Décimo Civil Municipal de Manizales con la que informan lo pertinente respecto a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6c7de2e3151bcb26c55a888c3d5d2af0c2a9526f09c659fe141d5313d03d1f

Documento generado en 31/08/2021 03:12:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>